

En la ditta abdicación del dicho tiempo acá q los dichos al fñgo Vrgo
 nos & dona Juana su mujer & os por ellos lo tiene enjuado & tomado &
 o apado ala ditta abdicación como dicho es labrado entro diciendo lo q ser suyo
 defendiendo a los Vngos & moradores dela ditta abdicación & noles cumplan
 endo usar & appoquerhar q de ello pudiéssen ento dicho nobre q por Vrgo
 declarando lo suso dicho ser asy condones a los dichos al fñgo Vrgonos & dona
 Juana su mujer qz rofne qdixen & testifiqua ala ditta abdicación las dittas ti-
 eras qdianos to mellar & atochar q asl enjuado & tomado & apado & labra-
 do le tiene con todos los frutos & bentas q han q podra aver bendido el
 dicho tiempo acá & qdianos pudieren adelant fastu q ala ditta abdicación era
 tojando & testifiquido q precedente vna legítima casación estimo en q
 nylq mja desta mona allegando q excedio suenda la ditta vna genial fa-
 yades & mandades deshundar & q no sonar lo de la ditta abdicación por qdianos
 & molones many festos de maneta q qde deshundado & de many festos pa-
 gientes & implorando q qdianos enlo neste qnto q puro testo & pido las costas.
 visto oír la confesión ante my feña por los dichos al fñgo Vrgonos.
 qdona Juana q todo lo por ellos respondido & confesado ante my. visto
 todos los actos & mejores del dicho proceso fastu la conclusión indu-
 ye. qdono q por la confesión ante my feña por los dichos al fñgo
 Vrgonos & dona Juana q se proclara es psonada las dittas tierras qdianos
 to mellar & atochar en el dicho pedimento contenedos ser de la ditta ab-
 dicación & pertenecer ala ditta abdicación p el vso publico de los Vngos & mo-
 radores della qlos dichos al fñgo Vrgonos & dona Juana q los han
 tenido & tienen enjuados & tomados & o apados al dicho concejo dela ditta
 abdicación q en el dicho pedimento q contiene por ende qdono p promiso
 la entencia del dicho concejo & del dicho su psonador en su nobre por
 bien psonada q condono qlos dichos al fñgo Vrgonos & dona Juana
 qz dexen & rofne & testifiqua ala ditta abdicación p el vso puro de los Ve-
 gnos & moradores della las dittas tierras qdianos to mellar & atochar
 en el dicho pedimento contenedos q testifiquo entro al dicho concejo
 de la ditta abdicación & al dicho su psonador en su nobre p el vso

Fallo

